



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 032 DE 2022

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNO	DECISIÓN
MATRIMONIO	73283408900320220004600	WILSON ARLEY ZAPATA VANEGAS	MARÍA ESPERANZA BEJARANO	22/04/2022	1	FIJA FECHA Y HORA PARA EL MATRIMONIO CIVIL
EJECUTIVO	73283408900320200010500	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MARÍA DORALBA CASTAÑO FRANCO	22/04/2022	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO EFECTUADA POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO
EJECUTIVO	73283408900320210008200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LUIS EUDORO QUINTANA ZABALA	22/04/2022	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO EFECTUADA POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO
HIPOTECARIO	73283408900320220002900	WILSON OCAMPO GÓMEZ	N.N.	22/04/2022	1	EFFECTUA CONTROL DE LEGALIDAD AL AUTO INADMISORIO
EJECUTIVO	73283408900320210014000	LEIDY PELÁEZ LEÓN	N.N.	22/04/2022	2	CORRE TRASLADO DE LA COMUNICACIÓN ALLEGADA POR LA ORIP
EJECUTIVO	73283408900320170017700	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JOSÉ YIMER PATIÑO LÓPEZ	22/04/2022	1	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320190000300	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	EFRAIN VILLANUEVA ARAGONEZ	22/04/2022	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320180025400	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JOSÉ OLVER CARDONA PINEDA	22/04/2022	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO EFECTUADA POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO
EJECUTIVO	73283408900320190010300	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JOSÉ EDERNNEY MARTÍNEZ	22/04/2022	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO EFECTUADA POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO
EJECUTIVO	73283408900320190010400	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JORGE IVÁN CARDONA BETANCOURT	22/04/2022	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO EFECTUADA POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy VEINTICINCO (25) de ABRIL de DOS MIL VEINTIDOS (2022) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.